



EXPEDIENTE N° 1661/19

LICITACION PRIVADA N° 79/19

Señor/es:

Proveedor

APERTURA: El día 24 de ABRIL de 2019, a las 11:00 horas

**LUGAR: Sala de Licitaciones - Departamento Compras y Suministros
Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa**

PLANILLA DE COTIZACION

ITEM 1

Renovación de licencias de producto y soporte técnico, para una solución de productos marca "McAfee" que posee el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de La Pampa, cuya función es brindar control y seguridad a su servicio de acceso a Internet, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 26 de mayo de 2019 o a partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación si fuera posterior, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas:

SUBITEM 1.1: MFE Web Security.

Subitem	Cantidad de Nodos	Descripción	SKU	COTIZACION UNITARIA	COTIZACION TOTAL
1.1	2.500	MFE Web Security	WSGYCM-AA-HI WSGYCM-AA-HI WSGYCM-AA-HI	\$ _____	\$ _____

Son Pesos _____

SUBITEM 1.2: MFE Web Anti-Malware.

Subitem	Cantidad de Nodos	Descripción	SKU	COTIZACION UNITARIA	COTIZACION TOTAL
1.2	2.500	MFE Web Anti-Malware	WAMYCM-AA-HI WAMYCM-AA-HI WAMYCM-AA-HI	\$ _____	\$ _____

Son Pesos _____



SUBITEM 1.3: Soporte Técnico de la solución integral.

Subitem	Descripción	COTIZACION UNITARIA	COTIZACION TOTAL
1.3	Soporte Técnico local certificado de la solución integral, por el plazo de treinta y seis (36) meses.	\$ _____	\$ _____

Son Pesos _____

TOTAL ITEM 1 (Subítem 1.1 + Subítem 1.2 + Subitem 1.3): \$ _____

Son Pesos _____

SR. PROVEEDOR: Las propuestas deben ser presentadas por duplicado.- (Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones).-

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES.-

CONDICION PARA PARTICIPAR
 Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 108/15)
 Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA
 Al momento de la apertura de la licitación, los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.
 Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.
 En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-
La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

LEY N° 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR Y PRODUCTO PAMPEANO.-
 Se encuentra en vigencia la Ley N° 1863 (prorrogada por la Ley N° 2294) que establece beneficios para la compra a Proveedores Pampeanos y/o Productos Pampeanos. Ver cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Particulares.-

EXPEDIENTE N° 1661/19

LICITACION PRIVADA N° 79/19

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1

Provisión de licencias de producto y soporte técnico certificado, para la renovación de productos marca “McAfee” que posee el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de La Pampa, cuya función es brindar control y seguridad a su servicio de acceso a Internet, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 26 de mayo de 2019 o a partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación si fuera posterior, de acuerdo a lo solicitado en los subítems 1.1, 1.2 y 1.3 detallados a continuación:

SUBITEM 1.1: MFE Web Security.

Subitem	Cantidad de Nodos	Descripción	SKU
1.1	2.500	MFE Web Security Licencia de Filtro de Contenido y Antivirus para dos mil quinientos (2500) nodos, incluido el servicio de mantenimiento por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Item 1.	WSGYCM-AA-HI WSGYCM-AA-HI WSGYCM-AA-HI

SUBITEM 1.2: MFE Web Anti-Malware.

Subitem	Cantidad de Nodos	Descripción	SKU
1.2	2.500	MFE Web Anti-Malware Licencia de protección Anti-Malware para dos mil quinientos (2500) nodos, incluido el servicio de mantenimiento por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Item 1.	WAMYCM-AA-HI WAMYCM-AA-HI WAMYCM-AA-HI

SUBITEM 1.3: Soporte Técnico de la solución integral detallada en la Cláusula Primera del Pliego de Clausulas Particulares.

Subitem 1.3	Descripción
Plazo	<ul style="list-style-type: none"> El servicio deberá ser prestado por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Item 1.
Horario del Soporte	<ul style="list-style-type: none"> Soporte técnico local, con oficinas en la República Argentina, que brinde atención vía email, telefónica y remota de manera ilimitada en horario laboral de lunes a viernes de 07:00 a 17:00. La cantidad de consultas o tickets abiertos deberá ser ilimitada al igual que las horas de soporte remoto que LA PROVINCIA podrá solicitar para resolver incidentes o implementar mejoras.

<p>Requerimientos Mínimos para el soporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultoría telefónica y vía email sobre: <ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones - Nuevas versiones - Migraciones <ul style="list-style-type: none"> - El soporte deberá incluir asistencia y consultoria sobre las migraciones de versiones que la Provincia solicite durante el periodo de contratacion. • Mesa de ayuda debe poseer un sistema automático para la recepción de la solicitud ya sea vía web, correo o telefónicamente y deberá asignar un nº de ticket o reclamo a La Provincia. La Mesa de ayuda deberá estar integrada por al menos diez (10) personas y el personal técnico deberá ser senior y estar certificados por el fabricante de la solución. • La mesa de ayuda deberá brindar el servicio de Alertas tempranas que incluyen: avisos de nuevas versiones, parches y hotfixes, pasos a seguir para proteger la red contra nuevos virus o nuevas variantes de virus conocidos. • La mesa de ayuda proveerá soporte remoto ilimitado fin de resolver incidentes, efectuar ajustes y/o implementar mejoras. • La mesa de ayuda deberá brindar una (1) auditoría mensual remota a solicitud del organismo para auditar la configuración e implementación de mejoras, resolución de incidentes. <ul style="list-style-type: none"> - La mesa de ayuda incluirá el servicio de actualizaciones y upgrade de versiones de producto, mientras dure el contrato de mantenimiento con el fabricante.
<p>Tiempos de respuesta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá asegurar un tiempo de respuesta menor a las dos (2) horas de recepcionada la solicitud de soporte de La Provincia y un tiempo de resolución de incidentes no mayor a los cinco (5) días.

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE N° 1661/19

LICITACION PRIVADA N° 79/19

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA: Objeto de la Licitación.

Renovación de licencia de producto y soporte técnico certificado de la solución integral, para una solución de productos marca “McAfee” que posee el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de La Pampa, cuya función es brindar control y seguridad a su servicio de acceso a Internet, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 26 de mayo de 2019 o a partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación si fuera posterior, de acuerdo a lo descripto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La solución integral se encuentra conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuatro (4) Máquinas virtuales (Appliance virtual) con dos mil quinientas (2500) Licencias de Filtro de Contenido y Antivirus.
- Dos mil quinientas (2500) Licencias de Anti Malware.
- Consola de administración McAfee EPO.

SEGUNDA: De los Oferentes.

- a. La presentación de la oferta significa por parte de los oferentes, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implica el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado y del Decreto Acuerdo 470/73 y sus modificatorias, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento, comprensión y aceptación de sus cláusulas.
- b. Los Oferentes serán los únicos responsables de los errores u omisiones en que hubieran incurrido al formular la propuesta.
- c. Los Oferentes deberán acreditar a través de la subsidiaria o representante oficial en el país de la Empresa fabricante:
 - Ser asociados de negocios directo de la empresa fabricante de nivel “Platinum” por lo menos.
 - Tener como mínimo cinco (5) años continuos como asociado de negocios.
 - Estar autorizados a vender a Gobierno, instalar, soportar técnicamente los productos y proveer la solución integral que se solicita en la presente Licitación.
- d. Los Oferentes deberán tener personal propio certificado en las soluciones propuestas. Deberán presentar la conformación de su estructura técnica, indicando las certificaciones y especializaciones de las mismas y el currículum-vitae del personal involucrado.
- e. Los Oferentes deberán presentar referencias de implementaciones realizadas de similares características a la solicitada, indicando identificación de la empresa, localización y detalles de la solución.

TERCERA: Contenido de la oferta.

Los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los subítems solicitados.

Sólo se aceptará una oferta básica y hasta una oferta alternativa, las que deberán cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio de los bienes y servicios solicitados deberá ser cotizado exclusivamente en moneda nacional (PESOS) e incluir todos los impuestos provinciales y nacionales que correspondan.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

La omisión en la oferta de componentes o módulos de software, que resulten necesarios para el óptimo funcionamiento de la solución ofrecida, obligará al PROVEEDOR a su provisión sin cargo adicional para LA PROVINCIA.

CUARTA: Condiciones para la Presentación de las Ofertas.

- a. Todos los requerimientos técnicos de los appliance virtuales y software objeto de esta licitación, deben ser considerados mínimos, pudiendo EL OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.
- b. Los oferentes deberán incluir en su cotización todo componente de software no descripto en las especificaciones técnicas mínimas, pero necesario para asegurar el correcto funcionamiento de la solución ofrecida.
- c. Todas las características funcionales de la solución integral solicitada, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera “estar disponible”, el haber sido

- liberado al mercado mundial y que esté disponible en Argentina, en forma oficial por la empresa fabricante del software.
- d. Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial, y que esté disponible en Argentina, por el fabricante a la fecha de apertura de la presente licitación.
- e. Todas las versiones de los appliance virtuales propuestos deberán estar en mantenimiento efectivo a la fecha de apertura de la presente licitación; es decir, no pueden haber sido discontinuados. Si el producto solicitado estuviera discontinuado, el OFERENTE deberá ofrecer uno de iguales o superiores características técnicas, documentando esta situación
- f. LA PROVINCIA no reconocerá bajo ninguna condición, gastos adicionales o pagos extras. Todos los aranceles, tasas y otros gastos involucrados para dar cumplimiento con las exigencias del presente pliego, correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR.

QUINTA: Lugar y Plazo de Entrega.

La oferta deberá indicar el precio y cargo total por los servicios que se ejecutarán directamente en el domicilio del Data Center de la Empresa “Aguas del Colorado S.A.P.E.M.”, ubicado en calle A. Palacios Nº 890 de la ciudad de Santa Rosa o bien remotamente desde el Data Center del Centro de Sistematización de Datos, sito en Casa de Gobierno, Planta Baja, Ala Oeste, ciudad de Santa Rosa. El servicio deberá prestarse por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 26 de mayo de 2019 o desde la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación si fuera posterior.

SEXTA: Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán una validez de sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los oferentes comuniquen su decisión en contrario, por medio fehaciente, antes del vencimiento del plazo original.

SEPTIMA: Forma de presentación de las Propuestas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y por duplicado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

OCTAVA: Lugar de recepción de los sobres.

Los sobres con las ofertas serán recibidos en el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General, ubicado en Tercer Piso – Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, hasta el día y hora fijado para la apertura de las propuestas de acuerdo a la Cláusula 10.

NOVENA: Apertura de las Propuestas.

La apertura de las propuestas se realizará **el día 24 de ABRIL de 2019, a las 11:00 horas**, en el Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.

DECIMA: Modificación y ampliación de la oferta.

Con posterioridad al acto de apertura de la Licitación no se permitirá realizar modificaciones ni ampliaciones a las propuestas efectuadas, pero el organismo licitante se reserva el derecho de solicitar a los Oferentes, cualquier información y documentación complementaria que estime necesaria, según Clausula 11.

DECIMA PRIMERA: Información Complementaria.

Durante el estudio de las ofertas, LA PROVINCIA podrá solicitar a los OFERENTES todos aquellos antecedentes, aclaraciones, información y/o documentación complementaria que estime necesaria para el estudio integral de las ofertas.

El pedido de información complementaria será efectuado a través de una notificación formal, y la respuesta deberá ser realizada dentro del plazo que se indique o en su defecto, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles.

La presente clausula rige como facultad exclusiva de LA PROVINCIA, y todo aquello que pueda ser requerido, de acuerdo al primer párrafo, no deberá modificar ni alterar las condiciones del presente pliego.

DECIMA SEGUNDA: Parámetros de Evaluación de Ofertas.

Las ofertas serán evaluadas por LA PROVINCIA de acuerdo a los siguientes parámetros:

- *Requisitos administrativos:* Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la ley, normas reglamentarias y los pliegos de Condiciones Particulares y especificaciones técnicas de la Licitación.

- *Antecedentes laborales:* Evidencias de implementaciones similares anteriores.
- *Técnicos/Económicos:* Nivel de certificaciones del equipo técnico que brinda el servicio, Solución Tecnológica y Costo.

DECIMA TERCERA: Evaluación de las Ofertas.

- a) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- b) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo a) precedente y parámetros enunciados, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- c) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente. Se considerará como oferta más conveniente aquella que a juicio de LA PROVINCIA, presente la mejor relación entre la solución tecnológica integral a lo solicitado en el presente pliego y el costo de la provisión.

DECIMA CUARTA: Forma de Adjudicación.

La adjudicación del ITEM 1 se hará bajo la modalidad llave en mano a un único proveedor.

DECIMA QUINTA: Forma y Plazo de Pago.

El pago del ITEM 1 se realizara dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del certificado de las licencias y de la presentación de la documentación necesaria para el pago (factura, etc.), lo que ocurra último.

Teniendo en cuenta que el pago anticipado es la modalidad normal y habitual de pago en el mercado de los servicios de filtro de contenido y de soporte técnico, se exceptúa al proveedor que resulte adjudicatario de la constitución de contragarantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 inciso b) del Decreto nº 1656/16.-

DECIMA SEXTA: Patentes, Licencias, actualizaciones.

EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por las violaciones que pudiere causar en materia de patentes con respecto a los bienes y servicios objeto de la presente licitación.

Para el software se solicita que sea original, con la inscripción en el registro de usuarios del Proveedor Oficial que permitan acceder a los beneficios de actualización "Update" y "Upgrade" por el término mínimo de treinta y seis (36) meses.

Todo registro se deberá realizar a nombre del "Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Pampa".

DECIMA SEPTIMA: Sanción por vencimiento del plazo de entrega de la provisión.

Se aplicará lo dispuesto en el Capítulo XIII "De las Penalidades Contractuales" del Decreto Acuerdo nº 470/73 y sus modificatorios (Reglamento de Contrataciones).

DECIMA OCTAVA: Retención de Bienes por Cancelación de Contrato

En caso de que se determine la rescisión del contrato, de acuerdo a lo legislado por el artículo 74 del Decreto Acuerdo nº 470/73 y sus modificatorios (Reglamento de Contrataciones), comenzará a correr un plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la rescisión, en el que todo lo provisto, instalado y funcionando en el ámbito de LA PROVINCIA, permanecerá en la misma con el objeto de permitir la continuidad normal de los servicios. Durante este periodo LA PROVINCIA instrumentará los mecanismos correspondientes y adecuados para proveerse de todos los bienes y/o servicios que se solicitan en la presente licitación.

Cumplido el plazo de ciento veinte (120) días hábiles EL PROVEEDOR procederá al retiro de los bienes, no reconociendo LA PROVINCIA ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

DECIMA NOVENA: Garantía y Servicio de Mantenimiento del Software.

La Empresa Fabricante deberá dar garantía de la solución y servicio de mantenimiento por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Item 1.

El servicio de mantenimiento incluye todas las actualizaciones de los productos, updates o upgrade de los mismos.

El servicio de mantenimiento comprende como mínimo, el diagnóstico de las fallas para determinar el origen de un mal funcionamiento y los posteriores trabajos necesarios tendientes a lograr la corrección del mismo, mediante reparación, ajuste o reemplazos de módulos, appliances, elementos componentes o similares.

El Fabricante proveerá la mano de obra necesaria que estará cubierta por esta garantía.

VIGESIMA: Personal Técnico Proveedor.

El personal técnico que brindará el soporte a la solución, deberá ser dependiente directo del PROVEEDOR.

El Oferente deberá presentar todos los datos del personal técnico a saber: Apellido y nombres, fecha de nacimiento, estado civil, Tipo y Número de documento, dirección postal y currículum vitae donde consten las capacitaciones y certificaciones oficiales obtenidas del fabricante.

Toda la documentación que se presente, tendrá carácter de declaración jurada por parte de la empresa oferente, siendo esta responsable de todos los datos consignados.

VIGESIMA PRIMERA: Reportes de Incidentes y Tiempo de repuesta del Proveedor.

El Proveedor deberá contar con diferentes vías para la recepción de los reportes de incidentes productos de fallas o mal funcionamiento de la solución del presente pliego.

Como mínimo deberá contar y facilitar sin costo a LA PROVINCIA durante el periodo de la garantía:

- Un servicio telefónico.
- Un sistema Web con acceso por Usuario y Contraseña, que se deberá proveer a LA PROVINCIA.

En todos los casos que se reporte un incidente, la empresa generará un Ticket cuyo número deberá proveerlo a LA PROVINCIA de forma inmediata para poder realizar su seguimiento por cualquiera de los medios descriptos anteriormente.

El tiempo de repuesta a los incidentes generados por La PROVINCIA en cualquiera de las vías descriptas será de dos (2) horas.

VIGESIMA SEGUNDA: Confidencialidad.

El PROVEEDOR quedará comprometido a que su personal no divulgue a terceros bajo ninguna circunstancia información interna y/o propia del Proyecto obtenida durante la ejecución de sus obligaciones, manteniendo el secreto profesional sobre los documentos y características de la obra. El incumplimiento de lo antes descrito se considerará como falta grave, por lo que la PROVINCIA podrá iniciar las acciones legales que pudieran corresponder.

VIGESIMA TERCERA: Consultas y Aclaraciones.

Las consultas técnicas sobre la presente licitación se deberán realizar al Ce.Si.Da (Centro de Sistematización de Datos), teléfono directo (02954) 455572/452565, Ing. Javier Gonzalez (mail: jgonzalez@lapampa.gov.ar). Las consultas de orden administrativo y legal deberán realizarlas al C.P.N. Guillermo Urbietta, teléfono directo (02954) 455572/452532 (mail: gurbietta@lapampa.gov.ar) o al Departamento de Compras y Suministros de la Provincia de La Pampa, teléfono (02954)452793/452794 (mail: comprasysuministros@lapampa.gov.ar).

VIGESIMA CUARTA: Declaración Jurada.

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (**Anexo III**).

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

VIGESIMA QUINTA: Constitución de Garantías.

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden de la Tesorería General de la Provincia de La Pampa, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta **“Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa”**.

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caucción deberá ser Certificada por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir **garantía de oferta** por el **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La **garantía de adjudicación** que deberá presentar la firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado.

No podrá integrarse la garantía con Pagaré a la Vista sin Protesto, cuando el importe de la misma supere la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 146.160,00).

VIGESIMA SEXTA: Certificado de Cumplimiento Fiscal.

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 108/15).

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

VIGESIMA SEPTIMA: Compre Pampeano.

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, prorrogada por Ley N° 2132- Compre al Proveedor o Productor Pampeano. Los beneficios están contemplados en el artículo 6 de la citada ley. A continuación se transcribe la parte principal del mismo:

"Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:
a) *Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3º, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad o finalidad de uso.*

b) *Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."*

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - ☎ (02954)-452793 / 452794.

VIGESIMA OCTAVA: Certificado de libre deuda alimentaria.

Al momento de la apertura de la licitación, los oferentes deberán presentar CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos (02954)-456249 / 421298.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

VIGESIMA NOVENA: Excepciones.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Glosario.

A efectos de esta Licitación rigen las siguientes definiciones:

- **LLAVE EN MANO:** Debe entenderse que la provisión bajo esta modalidad y en este pliego comprende la presentación de una solución integral, su provisión, instalación, configuración, y puesta en operatividad y capacitación; siempre dentro del marco de definiciones ofrecidas en el pliego y de las libertades que el mismo habilita.
- **OFERENTE:** Todas las empresas que presenten sus ofertas y hasta el momento de la adjudicación.
- **LA PROVINCIA:** Representada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de La Pampa
- **PROVEEDOR:** La empresa que haya sido notificada de la adjudicación mediante procedimiento establecido en Artículo 63 del Reglamento de Contrataciones, Capítulo X - Del Contrato.
- **PROVISION:** Se refiere a la entrega de un producto, equipamiento, módulos, etc. en las mismas condiciones de fábrica, sin configuración ni puesta a punto y en caja cerrada, si correspondiera.

http://www.contaduriageneral.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Proveedores/Empresas/Reglamento_de_Contrataciones.pdf

EXPEDIENTE N° 1661/19

LICITACION PRIVADA N° 79/19

**ANEXO I
DECLARACION JURADA**

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN
ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O
LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-**

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE N° 1661/19

LICITACION PRIVADA N° 79/19

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N° 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.